CONTRATO N° 22/2022

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. Mag. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente **N°80002756-6**, con domicilio en las calles **Paraíso esq. Yuasy'y,** Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. AXEL CORVALAN AMIGO**, con **C.I.N° 461.997**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.207. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 43 Acta N° 48 de fecha 16 de noviembre del 2022. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CONTRATACION DIRECTA Nº09/2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES - ID 411.207				
OFERENTE ADJUDICADO: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.- RUC: 80002756-6				
Nº Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Emporio Ferreteria S.A
1	Planchuela 1x1/8 x 6 MT	Unidad	1	37.910
2	Planchuela 3/4 x1/8 x 6 MT	Unidad	1	28.370
3	Planchuela 11/2 x 1/8 x6 MT	Unidad	1	64.120
4	Caño redondo 1x 6 MT 1.20	Unidad	1	42.310
5	Caño redondo 11/4 x 6 MT 1.20	Unidad	1	53.080
6	Caño redondo 2x6 MT 1.20	Unidad	1	86.960
7	Caño redondo 3x6 MT 1.20	Unidad	1	131.230
8	Caño Cuadrado 40 X 40 X6 MT 1.20	Unidad	1	86.960
9	Caño Cuadrado 50 X 50 X 6 MT 1.20	Unidad	1	109.610
10	Caño Cuadrado 80 X 80 X 6 MT 1.20	Unidad	1	174.940
11	Caño cuadrado 15X15 X6 MT 1.20	Unidad	1	33.050
12	Caño cuadrado 20 X20 x6 MT 1.20	Unidad	1	42.310
13	Caño cuadrado 25 X 25 X6 MT 1.20	Unidad	1	53.080
14	Caño cuadrado 30 X 30 X 6 MT 1.20	Unidad	1	63.750
15	Caño Rectangular 20 X 30 X 6 MT 1.20	Unidad	1	53.080
16	Caño Rectangular 30 X 40 X 6 MT 1.20	Unidad	1	75.630
17	Caño Rectangular 40 X 60 x6 mt1.20	Unidad	1	109.610
18	Caño Rectangular 40 X80 X 6 MT 1.20	Unidad	1	131.230
19	Varilla Conformada 10MM	Unidad	1	67.990
20	Varilla conformada 12 MM	Unidad	1	101.660
21	Varilla conformada 8MM	Unidad	1	40.170
22	Varilla conformada 6 MM	Unidad	1	21.840
23	Varilla lisa de 6 MM X 6mts	Unidad	1	17.790
24	Varilla lisa de 8 MM X 6 MTS	Unidad	1	29.400
25	Varilla Lisa de 10 MM X 6 MTS	Unidad	1	44.000
26	Varilla Lisa de 12 MM X 6 mts (1/2)	Unidad	1	70.110
27	Varilla lisa de 16 MM X 6 MTS	Unidad	1	111.480
28	Chapa Acan 8 pies 2. 44x 0.90 MTS	Unidad	1	64.210
29	Chap Acan 10 Pies 3.05 X 0.90 MT	Unidad	1	80.310
30	Chapa Acan 12 pies 3.66 X 0.90 MTS	Unidad	1	96.410
31	Chapa Acan 14 pies 4.27 X0.90 MTS	Unidad	1	112.420
32	Chapa Acan 16 Pies 4.88 X0.90 MTS	Unidad	1	128.330
33	Chapa Acan 20 pies 6.10 X0.90 MTS	Unidad	1	160.440
34	Angulo 1X1/8X6 MT	Unidad	1	57.100
35	Angulo 3/4X1/8X6 MT	Unidad	1	46.710
36	Angulo 11/2 X1/8 X 6MT	Unidad	1	139.660
	TOTAL			**2.767.260**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Miguel Ángel Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

El monto del presente contrato, monto mínimo de Gs. 16.500.000 (guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA incluido, y monto máximo de Gs. 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido.----------
El Proveedor se compromete a proveer a la Contratante, los bienes que le fueren adjudicados y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una validez de treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Miguel Pero Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero
Presidente

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 05 del mes Diciembre del año 2022. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L

SR. AXEL CORVALAN AMIGO
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. Mag. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 11/10/2022
Hora: 14:21:10

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000073/2022

Nro P.A.C 00411207

Fecha Emisión 11/10/2022

AÑO 2022

Descripción ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS

Modalidad Contratación Directa

Entidad 004 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPL. DE BANCOS Y AFINES

											1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpl.	UnR.		Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00 01		397	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS		33.000.000	33.000.000	0	0	33.000.000	0	33.000.000	0

Total PAC 33.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Oscar D. Cardozo Miranda
Jefe Secc. Presupuesto
Gerencia Financiera

Firma del Responsable de la UAF

Mario Recalde
Gerente Financiero
Caja Bancaria